



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

TESORERÍA

*Tasa por prestación de servicios en instalaciones deportivas
municipales. Ejercicio 2026*

Periodo de cobranza: del 16 de marzo al 18 de mayo de 2026.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939/2005, de 29 de julio), se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que el periodo voluntario de pago para los recibos del ejercicio 2026, correspondiente a la tasa por prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales, será el comprendido entre los días 16 de marzo al 18 de mayo, ambos inclusive, del citado ejercicio.

Forma de pago:

Los contribuyentes que no tengan domiciliado el pago del referido tributo, podrán realizar el ingreso, antes de la fecha límite (18 de mayo) en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras que a continuación de indican:

- Caixabank, S.A.
- Banco Santander, S.A.
- BBVA, S.A.
- Kutxabank, S.A.
- Ibercaja Banco, S.A.
- Caja Viva - Caja Rural, S.C.C.

Asimismo, podrá realizarse el pago a través de la banca electrónica de las entidades colaboradoras enumeradas que tengan habilitado este servicio para sus clientes.

En caso de que no se reciba el documento de pago o de extravío del mismo, se podrá solicitar un duplicado en el Servicio de Deportes.

Domiciliación de recibos:

Para evitar molestias y esperas innecesarias se recuerda la conveniencia de la domiciliación bancaria como forma de pago del tributo.

La domiciliación deberá tramitarse en el Servicio de Deportes mediante documento habilitado al efecto.

Para que surta efectos en el ejercicio, dicha domiciliación deberá cursarse al menos con dos meses de antelación a la apertura del periodo voluntario de cobro. Tendrá validez por tiempo indefinido en tanto no sea anulada por el interesado, rechazada por la entidad de depósito o la administración no disponga expresamente su invalidez por causa justificada.



Consecuencias del incumplimiento del pago:

Transcurrido el plazo indicado, se dará de baja a todos aquellos socios que no hayan satisfecho el pago de sus recibos.

En Miranda de Ebro, a 20 de febrero de 2026.

El alcalde accidental,
Pablo Gómez Ibáñez